



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022

26.731

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 0616**-MHF-2022****SAN JUAN, 05 MAYO 2022****VISTO:**

El Expediente N° 714-000016-2020, registro de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones (ahora Dirección de Redes y Centro de Datos) en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el cambio al Agrupamiento Sistema Computación de Datos de veinte (20) agentes pertenecientes a la planta permanente de la Dirección de Redes y Centro de Datos (ex-Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones) en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Resolución N° 2334-SHF-2021, de fecha 5/11/2021, la Secretaría de Hacienda y Finanzas incorpora y disminuye en la Planta Permanente de la mencionada Dirección los cargos necesarios en el Agrupamiento Sistema de Computación de Datos, para proceder a realizar los cambios solicitados.

Que por Resolución N° 0416-MHF-2021, de fecha 28/12/2021, la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas dispuso el inicio del Proceso de Cambio de Carrera.

Que en las actuaciones se acredita el cumplimiento por parte de todos los agentes interesados, de todos los requisitos previstos en los Artículos 11° y 29° de la Ley 142-A, para proceder al cambio de agrupamiento.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha procedido a realizar la imputación respectiva de las categorías donde se dispondrá el cambio de agrupamiento, contando con la debida intervención de Delegación Fiscal.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cambio de agrupamiento de los agentes que seguidamente se detallan de sus respectivos agrupamientos al agrupamiento Sistema de Computación de Datos, de conformidad a los considerandos que anteceden, según la imputación que a continuación se detalla:

DE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 - Tesoro Provincial

INSTITUCION 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas

PROGRAMA 28- Infraestructura Tecnológica

SUBPROGRAMA 01- Conectividad y Telecomunicaciones

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD A01- Conectividad y Telecomunicaciones

PLANTA 1- Permanente

ESCALAFÓN 02- General

CLASE 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO 1- Administrativo

CATEGORIA 20° cantidad una (1)

CATEGORIA 18° cantidad dos (2)

CATEGORIA 16° cantidad cuatro (4)



N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
1	NAVARRETE CANOVAS, Juan Horacio	27276396	20°
2	MARTÍN ROSSELOT, Eduardo Fabián	25995220	18°
3	RECIO, Lucas Fernando	26852915	18°
4	MESTRE MINI, Matías Ernesto	27639086	16°
5	BONDUEL, Juan Pablo	26510328	16°
6	JOFRE DI CARLO, Sergio Adrián	23977559	16°
7	ZAVALLA NORIEGA, Luis Adrián	25412381	16°

AGRUPAMIENTO 2- Técnico

CATEGORIA 16° cantidad dos (2)
 CATEGORIA 14° cantidad cuatro (4)

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
8	BOFARULL, Patricia Andrea	21995758	16°
9	SALINAS, Rodrigo Mario David	29356154	16°
10	FERNÁNDEZ, Pablo Sebastián	28262534	14°
11	GONZÁLEZ AGÜERO, Oscar Maximiliano	34047524	14°
12	BORDÓN, Sergio Nicolás	29481597	14°
13	STOLZING, Augusto Antonio	23189823	14°

AGRUPAMIENTO 3- Profesional

CATEGORIA 22° cantidad dos (2)
 CATEGORIA 21° cantidad dos (2)
 CATEGORIA 20° cantidad una (1)

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
14	RODRIGUEZ, Eduardo Alberto	17417850	22°
15	ROLDÁN, Marcelo Ariel	22663952	22°
16	ESCUDERO, Raúl Gastón	23633913	21°
17	LA MATTINA MESTRE, Laura Verónica	30511464	21°
18	DELGADO QUIROGA, Carlos Alfredo	25319571	20°

CLASE 07- Personal Administrativo y Técnico
 AGRUPAMIENTO 1- Servicios Generales

CATEGORIA 14° cantidad dos (2)

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
19	MORENO, Mariano Alejandro	36544303	14°
20	PALACIO, Fernando Ariel	31510517	14°

A:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 Tesoro Provincial
INSTITUCION 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas
PROGRAMA 28- Infraestructura Tecnológica
SUBPROGRAMA 01- Conectividad y Telecomunicaciones
PROYECTO 00-
ACTIVIDAD A01- Conectividad y Telecomunicaciones
PLANTA 1- Permanente
ESCALAFÓN 02- General

CLASE 02- Personal Administrativo y Técnico
AGRUPAMIENTO 4- S.C.D.

CATEGORIA 22° cantidad dos (2)
CATEGORIA 21° cantidad dos (2)
CATEGORIA 20° cantidad dos (2)
CATEGORIA 18° cantidad dos (2)
CATEGORIA 16° cantidad seis (6)
CATEGORIA 14° cantidad seis (6)

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
1	NAVARRETE CANOVAS, Juan Horacio	27276396	20°
2	MARTÍN ROSSELOT, Eduardo Fabián	25995220	18°
3	RECIO, Lucas Fernando	26852915	18°
4	MESTRE MINI, Matías Ernesto	27639086	16°
5	BONDUEL, Juan Pablo	26510328	16°
6	JOFRE DI CARLO, Sergio Adrián	23977559	16°
7	ZAVALLA NORIEGA, Luis Adrián	25412381	16°
8	BOFARULL, Patricia Andrea	21995758	16°
9	SALINAS, Rodrigo Mario David	29356154	16°
10	FERNÁNDEZ, Pablo Sebastián	28262534	14°
11	GONZÁLEZ AGÜERO, Oscar Maximiliano	34047524	14°
12	BORDÓN, Sergio Nicolás	29481597	14°
13	STOLZING, Augusto Antonio	23189823	14°
14	RODRIGUEZ, Eduardo Alberto	17417850	22°
15	ROLDÁN, Marcelo Ariel	22663952	22°
16	ESCUDERO, Raúl Gastón	23633913	21°
17	LA MATTINA MESTRE, Laura Verónica	30511464	21°
18	DELGADO QUIROGA, Carlos Alfredo	25319571	20°
19	MORENO, Mariano Alejandro	36544303	14°
20	PALACIO, Fernando Ariel	31510517	14°

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda a disponer de los créditos de la Secretaría de la Gestión Pública, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0618 -MSP-2022

SAN JUAN, 05 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N°803-003703-2021, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar la Resolución N° 5622-MSP-2021, debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de la mencionada Resolución, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

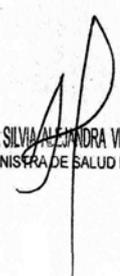
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes la Resolución dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la que forma parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
5622- MSP-2021	21/12/2021

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



Consejo de la Magistratura
San Juan

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LA VACANTE A:

- **Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado de Albardón**

1º) Del 29 de agosto al 02 de septiembre del año en curso, deberán los interesados, inscribirse de manera virtual a través del link habilitado en la página del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, los concursantes deberán completar el formulario correspondiente adjuntando al mismo un archivo PDF que contenga, **solamente:** Curriculum Vitae (con foto carnet), diploma del título de abogado, y certificado de matrícula del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.-

Cumplida la inscripción, los legajos de antecedentes respaldatorios del curriculum enviado (art. 14 inc. c) del Reglamento del Consejo de la Magistratura), quedarán en poder del postulante para cuando sean requeridos por el Consejo de la Magistratura.

2º) Los días 05, 06 y 07 de septiembre del año en curso, los aspirantes **podrán completar información o subsanar errores u omisiones** (art. 14 inc g) Reg. Consejo de la Magistratura).-

3º) El término para efectuar impugnaciones (art. 14 inc. h) Reglamento) correrá los días 08, 09 y 12 del mismo mes y año.-




PABLO YACANTE
SECRETARIO

INTIMACION:

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-----

-----Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.-----

-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°
María Esther Castro	30.641.203	Casa 2 – Manzana C	B° Bella Vista I y II – Dpto. San Martín	501-001831-2009
Gustavo Nicolás Oro	23.168.261	Casa 6 – Manzana D	B° AFE Angaco I – Departamento Angaco	501-000224-2001
Carlos Javier Ruiz Daiana Karen Rivero Velázquez	35.734.700 43.156.922	Casa 7 – Manzana C	B° Chimbas Conjunto 3 – Departamento Chimbas	501-004023-2018

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.931 Agosto 18-19 \$ 1.200.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO
SOLICITUD CONCESIÓN
AGUA SUBTERRÁNEA

"FULLCONCRET S.A." por el N° 506-000323-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 14-72-450150, del Pozo N°14-5510, Q= 40 l/s. Uso Agrícola. Ubicado en x:6495640 y:2552810, Departamento 25 de Mayo.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 12 de Agosto de 2022.

Ing. Liliana Torés
Secretaria Técnica

N° 80.141 Agosto 18 § 150.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000902-2012, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3212/2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Jaquelina Nicolasa Muñoz Mercado MI N° 26.391.828, contra la Resolución N° 2870-IPV-2021, quedando ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2° v 3°** de forma. _____



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.930 Agosto 18-19 § 240.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **1 0 7 6** DGR-2022

SAN JUAN, **1 6** AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 702-002993-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I del Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) aprobó el “Clasificador de Actividades Económicas” (CLAE) por Resolución General AFIP N° 3537-2013.

Que con motivo de la creación del Sistema Único Tributario (S.U.T.), al cual la Provincia de San Juan se adhirió, según la Resolución Conjunta N° 2019-4449-E, firmada por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas; resultó necesario aprobar una Tabla de Equivalencias entre el “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” (NAES) y el “Clasificador de Actividades Económicas” (CLAE).

Que mediante la Resolución N° 0448-DGR-2019, se aprobó la Tabla de Equivalencias, entre el “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” (NAES) y el “Clasificador de Actividades Económicas” (CLAE).

Que el Anexo I de la Ley N° 2344-I, Artículo 47°, para el Año Fiscal 2022, establece el “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” (NAES) para su aplicación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el referido Anexo I forma parte integrante en las sucesivas Leyes Impositivas vigentes para cada Año Fiscal.

Que la Comisión Arbitral, en el marco de una revisión integral a partir de la implementación del Registro Único Tributario – Padrón Federal, aprobado por Resolución General N° 5-2019, advirtió en el Anexo III “Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP”, la falta de equivalencia de la actividad 949990 del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) “Servicio de Asociaciones n.c.p.” con la actividad 949930 del Nomenclador de Actividades Económicas, establecido por la Resolución General N° 3537-2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Que a través de Resolución General N° 6-2022, la Comisión Arbitral subsanó lo expuesto precedentemente, sustituyendo el Anexo III de la Resolución General N° 7-2017, el que fue reemplazado por el Anexo III de la Resolución General 12-2017.

Que ante esa situación y con el objeto de mantener los criterios únicos respecto a la identificación de los códigos de las actividades, resulta aconsejable adoptar la modificación referida y sustituir el Anexo de la Resolución N° 0448-DGR-2019.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 0448-DGR/2019, por el Anexo que forma parte integrante de la presente, con aplicación en la Ley Impositiva N° 2344-I (Período Fiscal 2022) y las que se emitan para los próximos Periodos Fiscales; ello atento lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
L.S.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
011111	Cultivo de arroz	011111	Cultivo de arroz
011112	Cultivo de trigo	011112	Cultivo de trigo
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero
011121	Cultivo de maíz	011121	Cultivo de maíz
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	011130	Cultivo de pastos de uso forrajero
011211	Cultivo de soja	011211	Cultivo de soja
011291	Cultivo de girasol	011291	Cultivo de girasol
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	011310	Cultivo de papa, batata y mandioca
011321	Cultivo de tomate	011321	Cultivo de tomate
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
011341	Cultivo de legumbres frescas	011341	Cultivo de legumbres frescas
011342	Cultivo de legumbres secas	011342	Cultivo de legumbres secas
011400	Cultivo de tabaco	011400	Cultivo de tabaco
011501	Cultivo de algodón	011501	Cultivo de algodón
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.
011911	Cultivo de flores	011911	Cultivo de flores
011912	Cultivo de plantas ornamentales	011912	Cultivo de plantas ornamentales
011990	Cultivos temporales n.c.p.	011990	Cultivos temporales n.c.p.
012110	Cultivo de vid para vinificar	012110	Cultivo de vid para vinificar
012121	Cultivo de uva de mesa	012121	Cultivo de uva de mesa
012200	Cultivo de frutas cítricas	012200	Cultivo de frutas cítricas
012311	Cultivo de manzana y pera	012311	Cultivo de manzana y pera
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.
012320	Cultivo de frutas de carozo	012320	Cultivo de frutas de carozo
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
012420	Cultivo de frutas secas	012420	Cultivo de frutas secas
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	012490	Cultivo de frutas n.c.p.
012510	Cultivo de caña de azúcar	012510	Cultivo de caña de azúcar
012591	Cultivo de steviarebaudiana	012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
012601	Cultivo de jatropha	012600	Cultivo de frutos oleaginosos
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	012600	Cultivo de frutos oleaginosos
012701	Cultivo de yerba mate	012701	Cultivo de yerba mate
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
012900	Cultivos perennes n.c.p.	012900	Cultivos perennes n.c.p.
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas

C.ERN. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	014221	Cría de ganado equino realizada en haras
014300	Cría de camélidos	014300	Cría de camélidos
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas y para la producción de leche
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas
014610	Producción de leche bovina	014610	Producción de leche bovina
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	014620	Producción de leche de oveja y de cabra
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos
014820	Producción de huevos	014820	Producción de huevos
014910	Apicultura	014910	Apicultura
014920	Cunicultura	014920	Cunicultura
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
016120	Servicios de cosecha mecánica	016120	Servicios de cosecha mecánica
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
016141	Servicios de frío y refrigerado	016140	Servicios de post cosecha
016149	Otros servicios de post cosecha	016140	Servicios de post cosecha
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
016230	Servicios de esquela de animales	016230	Servicios de esquela de animales
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasitocidas, etc.	016291	Servicios para el control de plagas, baños parasitocidas, etc.
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	016292	Albergue y cuidado de animales de terceros
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
017010	Caza y repoblación de animales de caza	017010	Caza y repoblación de animales de caza
017020	Servicios de apoyo para la caza	017020	Servicios de apoyo para la caza
021010	Plantación de bosques	021010	Plantación de bosques
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
021030	Explotación de viveros forestales	021030	Explotación de viveros forestales
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	024010	Servicios forestales para la extracción de madera

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	031200	Pesca continental: fluvial y lacustre
031300	Servicios de apoyo para la pesca	031300	Servicios de apoyo para la pesca
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
051000	Extracción y aglomeración de carbón	051000	Extracción y aglomeración de carbón
052000	Extracción y aglomeración de lignito	052000	Extracción y aglomeración de lignito
061000	Extracción de petróleo crudo	061000	Extracción de petróleo crudo
062000	Extracción de gas natural	062000	Extracción de gas natural
071000	Extracción de minerales de hierro	071000	Extracción de minerales de hierro
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
072910	Extracción de metales preciosos	072910	Extracción de metales preciosos
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio
081100	Extracción de rocas ornamentales	081100	Extracción de rocas ornamentales
081200	Extracción de piedra caliza y yeso	081200	Extracción de piedra caliza y yeso
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
081400	Extracción de arcilla y caolín	081400	Extracción de arcilla y caolín
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
089200	Extracción y aglomeración de turba	089200	Extracción y aglomeración de turba
089300	Extracción de sal	089300	Extracción de sal
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
101011	Matanza de ganado bovino	101011	Matanza de ganado bovino
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	101012	Procesamiento de carne de ganado bovino
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	101020	Producción y procesamiento de carne de aves
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	101030	Elaboración de fiambres y embutidos
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
104012	Elaboración de aceite de oliva	104012	Elaboración de aceite de oliva
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
105020	Elaboración de quesos	105020	Elaboración de quesos
105030	Elaboración industrial de helados	105030	Elaboración industrial de helados
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
106110	Molienda de trigo	106110	Molienda de trigo
106120	Preparación de arroz	106120	Preparación de arroz
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	106131	Elaboración de alimentos a base de cereales
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y molienda húmeda de maíz	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
107200	Elaboración de azúcar	107200	Elaboración de azúcar
107301	Elaboración de cacao y chocolate	107301	Elaboración de cacao y chocolate
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	107420	Elaboración de pastas alimentarias secas
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa
107911	Tostado, torrado y molienda de café	107911	Tostado, torrado y molienda de café
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107920	Preparación de hojas de té	107920	Preparación de hojas de té
107931	Molienda de yerba mate	107930	Elaboración de yerba mate
107939	Elaboración de yerba mate	107930	Elaboración de yerba mate
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
107992	Elaboración de vinagres	107992	Elaboración de vinagres
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
110211	Elaboración de mosto	110211	Elaboración de mosto
110212	Elaboración de vinos	110212	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
110412	Fabricación de sodas	110412	Fabricación de sodas y aguas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas
110491	Elaboración de hielo	110491	Elaboración de hielo

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.
120010	Preparación de hojas de tabaco	120010	Preparación de hojas de tabaco
120091	Elaboración de cigarrillos	120091	Elaboración de cigarrillos
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	131120	Preparación de fibras animales de uso textil
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas
131300	Acabado de productos textiles	131300	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto	139100	Fabricación de tejidos de punto
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras	139300	Fabricación de tapices y alfombras
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
141140	Confección de prendas deportivas	141140	Confección de prendas deportivas
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	141202	Confección de prendas de vestir de cuero
142000	Terminación y tejido de pieles; fabricación de artículos de piel	142000	Terminación y tejido de pieles; fabricación de artículos de piel
143010	Fabricación de medias	143010	Fabricación de medias
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
149000	Servicios Industriales para la industria confeccionista	149000	Servicios Industriales para la industria confeccionista
151100	Curtido y terminación de cueros	151100	Curtido y terminación de cueros
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
152031	Fabricación de calzado deportivo	152031	Fabricación de calzado deportivo
152040	Fabricación de partes de calzado	152040	Fabricación de partes de calzado
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	161001	Aserrado y cepillado de madera nativa
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	161002	Aserrado y cepillado de madera implantada
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
162300	Fabricación de recipientes de madera	162300	Fabricación de recipientes de madera
162901	Fabricación de ataúdes	162901	Fabricación de ataúdes
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías
162903	Fabricación de productos de corcho	162903	Fabricación de productos de corcho
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
170101	Fabricación de pasta de madera	170101	Fabricación de pasta de madera
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.
181101	Impresión de diarios y revistas	181101	Impresión de diarios y revistas
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas
181200	Servicios relacionados con la impresión	181200	Servicios relacionados con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones	182000	Reproducción de grabaciones
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	191000	Fabricación de productos de hornos de coque
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
201191	Producción e industrialización de metanol	201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
201210	Fabricación de alcohol	201210	Fabricación de alcohol
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
202312	Fabricación de jabones y detergentes	202312	Fabricación de jabones y detergentes
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	203000	Fabricación de fibras manufacturadas
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	221110	Fabricación de cubiertas y cámaras
221120	Recuchutado y renovación de cubiertas	221120	Recuchutado y renovación de cubiertas
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
222010	Fabricación de envases plásticos	222010	Fabricación de envases plásticos
222090	Fabricación de productos plástico en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles
231010	Fabricación de envases de vidrio	231010	Fabricación de envases de vidrio
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria
239201	Fabricación de ladrillos	239201	Fabricación de ladrillos
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	239202	Fabricación de revestimientos cerámicos
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.
239410	Elaboración de cemento	239410	Elaboración de cemento
239421	Elaboración de yeso	239421	Elaboración de yeso
239422	Elaboración de cal	239422	Elaboración de cal
239510	Fabricación de mosaicos	239510	Fabricación de mosaicos
239591	Elaboración de hormigón	239591	Elaboración de hormigón
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	239600	Corte, tallado y acabado de la piedra
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados
243100	Fundición de hierro y acero	243100	Fundición de hierro y acero
243200	Fundición de metales no ferrosos	243200	Fundición de metales no ferrosos
251101	Fabricación de carpintería metálica	251101	Fabricación de carpintería metálica
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural

C. P. N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
251300	Fabricación de generadores de vapor	251300	Fabricación de generadores de vapor
252000	Fabricación de armas y municiones	252000	Fabricación de armas y municiones
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
259910	Fabricación de envases metálicos	259910	Fabricación de envases metálicos
259991	Fabricación de tejidos de alambre	259991	Fabricación de tejidos de alambre
259992	Fabricación de cajas de seguridad	259992	Fabricación de cajas de seguridad
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
261000	Fabricación de componentes electrónicos	261000	Fabricación de componentes electrónicos
262000	Fabricación de equipos y productos Informáticos	262000	Fabricación de equipos y productos Informáticos
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
265101	Fabricación de Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos Industriales	265101	Fabricación de Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos Industriales
265102	Fabricación de equipo de control de procesos Industriales	265102	Fabricación de equipo de control de procesos Industriales
265200	Fabricación de relojes	265200	Fabricación de relojes
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.
267001	Fabricación de equipamiento e Instrumentos ópticos y sus accesorios	267001	Fabricación de equipamiento e Instrumentos ópticos y sus accesorios
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	273110	Fabricación de cables de fibra óptica
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

C. DR. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
281201	Fabricación de bombas	281201	Fabricación de bombas
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
282110	Fabricación de tractores	282110	Fabricación de tractores
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario
282200	Fabricación de máquinas herramienta	282200	Fabricación de máquinas herramienta
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
291000	Fabricación de vehículos automotores	291000	Fabricación de vehículos automotores
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
293011	Rectificación de motores	293011	Rectificación de motores
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
301100	Construcción y reparación de buques	301100	Construcción y reparación de buques
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	303000	Fabricación y reparación de aeronaves
309100	Fabricación de motocicletas	309100	Fabricación de motocicletas
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicas	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicas
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)
310030	Fabricación de somieres y colchones	310030	Fabricación de somieres y colchones
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos
321012	Fabricación de objetos de platería	321012	Fabricación de objetos de platería
321020	Fabricación de bijouterie	321020	Fabricación de bijouterie
322001	Fabricación de instrumentos de música	322001	Fabricación de instrumentos de música
323001	Fabricación de artículos de deporte	323001	Fabricación de artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes	324000	Fabricación de juegos y juguetes
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
329091	Elaboración de sustrato	329090	Industrias manufactureras n.c.p.
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	329090	Industrias manufactureras n.c.p.
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales
351110	Generación de energía térmica convencional	351110	Generación de energía térmica convencional
351120	Generación de energía térmica nuclear	351120	Generación de energía térmica nuclear
351130	Generación de energía hidráulica	351130	Generación de energía hidráulica
351191	Generación de energías a partir de biomasa	351190	Generación de energía n.c.p.
351199	Generación de energías n.c.p.	351190	Generación de energía n.c.p.
351201	Transporte de energía eléctrica	351201	Transporte de energía eléctrica
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica
351320	Distribución de energía eléctrica	351320	Distribución de energía eléctrica
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	353001	Suministro de vapor y aire acondicionado
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte
422100	Perforación de pozos de agua	422100	Perforación de pozos de agua
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAEs y Nomenclador AFIP

Código NAEs	Descripción NAEs	Código AFIP	Descripción AFIP
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
432990	Instalaciones para edificios y obras de Ingeniería civil n.c.p.	432990	Instalaciones para edificios y obras de Ingeniería civil n.c.p.
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística n.c.p.
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos
433030	Colocación de cristales en obra	433030	Colocación de cristales en obra
433040	Pintura y trabajos de decoración	433040	Pintura y trabajos de decoración
433090	Terminación de edificios n.c.p.	433090	Terminación de edificios n.c.p.
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	452210	Reparación de cámaras y cubiertas
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización
452500	Tapizado y retapizado de automotores	452500	Tapizado y retapizado de automotores
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	452910	Instalación y reparación de equipos de GNC

C. N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

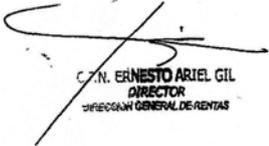
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica Integral	452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
453220	Venta al por menor de baterías	453220	Venta al por menor de baterías
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
461032	Operaciones de Intermediación de carne excepto consignatario directo	461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
462111	Acopio de algodón	462110	Acopio de algodón
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	462110	Acopio de algodón
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas


 C. N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	463111	Venta al por mayor de productos lácteos
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
463130	Venta al por mayor de pescado	463130	Venta al por mayor de pescado
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
463152	Venta al por mayor de azúcar	463152	Venta al por mayor de azúcar
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	463153	Venta al por mayor de aceites y grasas
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y pollirubros n.c.p., excepto cigarrillos	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y pollirubros n.c.p., excepto cigarrillos
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463211	Venta al por mayor de vino	463211	Venta al por mayor de vino
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)
464112	Venta al por mayor de artículos de mercadería	464112	Venta al por mayor de artículos de mercadería
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	464142	Venta al por mayor de suelas y afines
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	464212	Venta al por mayor de diarios y revistas
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
464330	Venta al por mayor de Instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	464330	Venta al por mayor de Instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
464930	Venta al por mayor de juguetes	464930	Venta al por mayor de juguetes
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas Informáticos	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas Informáticos
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general

C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION Nº 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	466110	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	466110	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	466110	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
466310	Venta al por mayor de aberturas	466310	Venta al por mayor de aberturas
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	466931	Venta al por mayor de artículos de plástico
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos

C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION Nº 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
471110	Venta al por menor en hipermercados	471110	Venta al por menor en hipermercados
471120	Venta al por menor en supermercados	471120	Venta al por menor en supermercados
471130	Venta al por menor en minimercados	471130	Venta al por menor en minimercados
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos	471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
472111	Venta al por menor de productos lácteos	472111	Venta al por menor de productos lácteos
472112	Venta al por menor de flambres y embutidos	472112	Venta al por menor de flambres y embutidos
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.956 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
475210	Venta al por menor de aberturas	475210	Venta al por menor de aberturas
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos

C.P.N. FERNANDO ARIEL GIL
DIRECTOR
DE LA GENERAL DE RENTAS

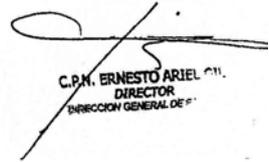
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	475420	Venta al por menor de colchones y somieres
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
476111	Venta al por menor de libros	476110	Venta al por menor de libros
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	476110	Venta al por menor de libros
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	476120	Venta al por menor de diarios y revistas
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	476120	Venta al por menor de diarios y revistas
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	477150	Venta al por menor de prendas de cuero
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	477230	Venta al por menor de calzado deportivo
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
477330	Venta al por menor de Instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	477330	Venta al por menor de Instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía


 C.P.N. ERNESTO ARIEL ^{CH.}
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE P.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
477480	Venta al por menor de obras de arte	477480	Venta al por menor de obras de arte
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
477810	Venta al por menor de muebles usados	477810	Venta al por menor de muebles usados
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
477830	Venta al por menor de antigüedades	477830	Venta al por menor de antigüedades
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
479101	Venta al por menor por internet	479101	Venta al por menor por internet
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
492130	Servicio de transporte escolar	492130	Servicio de transporte escolar
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1209 excepto transporte internacional
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros

NESTOR ARIEL GIL
 DIRECTOR
 JEFATURA GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION Nº 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
492210	Servicios de mudanza	492210	Servicios de mudanza
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	492221	Servicio de transporte automotor de cereales
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
492230	Servicio de transporte automotor de animales	492230	Servicio de transporte automotor de animales
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	492240	Servicio de transporte por camión cisterna
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.
493110	Servicio de transporte por oleoductos	493110	Servicio de transporte por oleoductos
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos
493200	Servicio de transporte por gasoductos	493200	Servicio de transporte por gasoductos
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	501200	Servicio de transporte marítimo de carga
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	501200	Servicio de transporte marítimo de carga
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	522091	Servicios de usuarios directos de zona franca
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
524220	Servicios de guarderías náuticas	524220	Servicios de guarderías náuticas
524230	Servicios para la navegación	524230	Servicios para la navegación
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.

[Firma]
 C. P. N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	524310	Servicios de explotación de Infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves
524330	Servicios para la aeronavegación	524330	Servicios para la aeronavegación
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
530010	Servicio de correo postal	530010	Servicio de correo postal
530090	Servicios de mensajerías.	530090	Servicios de mensajerías.
551010	Servicios de alojamiento por hora	551010	Servicios de alojamiento por hora
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	551021	Servicios de alojamiento en pensiones
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
552000	Servicios de alojamiento en campings	552000	Servicios de alojamiento en campings
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar
561030	Servicio de expendio de helados	561030	Servicio de expendio de helados
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.
562099	Servicios de comidas n.c.p.	562099	Servicios de comidas n.c.p.
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
581200	Edición de directorios y listas de correos	581200	Edición de directorios y listas de correos
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
581900	Edición n.c.p.	581900	Edición n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas	591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas	591120	Postproducción de filmes y videocintas
591200	Distribución de filmes y videocintas	591200	Distribución de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas	591300	Exhibición de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
601000	Emisión y retransmisión de radio	601000	Emisión y retransmisión de radio
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta
602200	Operadores de televisión por suscripción.	602200	Operadores de televisión por suscripción.
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	602310	Emisión de señales de televisión por suscripción
602320	Producción de programas de televisión	602320	Producción de programas de televisión
602900	Servicios de televisión n.c.p.	602900	Servicios de televisión n.c.p.
611010	Servicios de locutorios	611010	Servicios de locutorios
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
612000	Servicios de telefonía móvil	612000	Servicios de telefonía móvil
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

C.P.N. ERNESTO ARIEL C.º.

DIRECTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620102	Desarrollo de productos de software específicos	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	Servicios de informática n.c.p.	620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos	631110	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos	631120	Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631201	Portales web por suscripción	631200	Portales web
631202	Portales web	631200	Portales web
639100	Agencias de noticias	639100	Agencias de noticias
639900	Servicios de información n.c.p.	639900	Servicios de información n.c.p.
641100	Servicios de la banca central	641100	Servicios de la banca central
641910	Servicios de la banca mayorista	641910	Servicios de la banca mayorista
641920	Servicios de la banca de inversión	641920	Servicios de la banca de inversión
641930	Servicios de la banca minorista	641930	Servicios de la banca minorista
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
642000	Servicios de sociedades de cartera	642000	Servicios de sociedades de cartera
643001	Servicios de fideicomisos	643001	Servicios de fideicomisos
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.
649100	Arrendamiento financiero, leasing	649100	Arrendamiento financiero, leasing
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
649290	Servicios de crédito n.c.p.	649290	Servicios de crédito n.c.p.
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A., etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A., etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
651110	Servicios de seguros de salud	651110	Servicios de seguros de salud
651120	Servicios de seguros de vida	651120	Servicios de seguros de vida
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
651310	Obras Sociales	651310	Obras Sociales
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales
652000	Reaseguros	652000	Reaseguros
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	661111	Servicios de mercados y cajas de valores
661121	Servicios de mercados a término	661121	Servicios de mercados a término
661131	Servicios de bolsas de comercio	661131	Servicios de bolsas de comercio

D.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	661920	Servicios de casas y agencias de cambio
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	661992	Servicios de administradoras de vales y tickets
661999	Servicios auxiliares a la Intermediación financiera n.c.p.	661999	Servicios auxiliares a la Intermediación financiera n.c.p.
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	662020	Servicios de productores y asesores de seguros
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	682010	Servicios de administración de consorcios de edificios
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	682091	Servicios prestados por inmobiliarias
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
691001	Servicios jurídicos	691001	Servicios jurídicos
691002	Servicios notariales	691002	Servicios notariales
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
711001	Servicios relacionados con la construcción.	711001	Servicios relacionados con la construcción.
711002	Servicios geológicos y de prospección	711002	Servicios geológicos y de prospección
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
712000	Ensayos y análisis técnicos	712000	Ensayos y análisis técnicos
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	731009	Servicios de publicidad n.c.p.
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741000	Servicios de diseño especializado	741000	Servicios de diseño especializado
742000	Servicios de fotografía	742000	Servicios de fotografía
749001	Servicios de traducción e interpretación	749001	Servicios de traducción e interpretación
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
750000	Servicios veterinarios	750000	Servicios veterinarios
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	771110	Alquiler de automóviles sin conductor
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios
772010	Alquiler de videos y video juegos	772010	Alquiler de videos y video juegos
772091	Alquiler de prendas de vestir	772091	Alquiler de prendas de vestir
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	780000	Obtención y dotación de personal
780009	Obtención y dotación de personal	780000	Obtención y dotación de personal
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
791901	Servicios de turismo aventura	791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
801020	Servicios de sistemas de seguridad	801020	Servicios de sistemas de seguridad
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	811000	Servicio combinado de apoyo a edificios
812010	Servicios de limpieza general de edificios	812010	Servicios de limpieza general de edificios
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	812090	Servicios de limpieza n.c.p.

DR. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	812099	Servicios de limpieza n.c.p.
813000	Servicios de Jardinería y mantenimiento de espacios verdes	813000	Servicios de Jardinería y mantenimiento de espacios verdes
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	822000	Servicios de call center
822009	Servicios de call center n.c.p.	822000	Servicios de call center
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
829200	Servicios de empaque y empuje	829200	Servicios de empaque y empuje
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	829900	Servicios empresariales n.c.p.
829909	Servicios empresariales n.c.p.	829900	Servicios empresariales n.c.p.
841100	Servicios generales de la Administración Pública	841100	Servicios generales de la Administración Pública
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	841300	Servicios para la regulación de la actividad económica
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública
842100	Servicios de asuntos exteriores	842100	Servicios de asuntos exteriores
842200	Servicios de defensa	842200	Servicios de defensa
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	842300	Servicios para el orden público y la seguridad
842400	Servicios de justicia	842400	Servicios de justicia
842500	Servicios de protección civil	842500	Servicios de protección civil
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales
851010	Guarderías y Jardines maternos	851010	Guarderías y Jardines maternos
851020	Enseñanza inicial, Jardín de infantes y primaria	851020	Enseñanza inicial, Jardín de infantes y primaria
852100	Enseñanza secundaria de formación general	852100	Enseñanza secundaria de formación general
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
853100	Enseñanza terciaria	853100	Enseñanza terciaria
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado
853300	Formación de posgrado	853300	Formación de posgrado
854910	Enseñanza de idiomas	854910	Enseñanza de idiomas
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	854940	Enseñanza especial y para discapacitados
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
854960	Enseñanza artística	854960	Enseñanza artística
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	854990	Servicios de enseñanza n.c.p.
855000	Servicios de apoyo a la educación	855000	Servicios de apoyo a la educación
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental
862110	Servicios de consulta médica	862110	Servicios de consulta médica
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud
862200	Servicios odontológicos	862200	Servicios odontológicos

C.D.N. EDUARDO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
863200	Servicios de tratamiento	863200	Servicios de tratamiento
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento
864000	Servicios de emergencias y traslados	864000	Servicios de emergencias y traslados
869010	Servicios de rehabilitación física	869010	Servicios de rehabilitación física
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
880000	Servicios sociales sin alojamiento	880000	Servicios sociales sin alojamiento
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	910100	Servicios de bibliotecas y archivos
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
910900	Servicios culturales n.c.p.	910900	Servicios culturales n.c.p.
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas
931050	Servicios de acondicionamiento físico	931050	Servicios de acondicionamiento físico
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939020	Servicios de salones de juegos	939020	Servicios de salones de juegos
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores
941200	Servicios de organizaciones profesionales	941200	Servicios de organizaciones profesionales
942000	Servicios de sindicatos	942000	Servicios de sindicatos
949100	Servicios de organizaciones religiosas	949100	Servicios de organizaciones religiosas
949200	Servicios de organizaciones políticas	949200	Servicios de organizaciones políticas
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras
949920	Servicios de consorcios de edificios	949920	Servicios de consorcios de edificios

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1076 DGR-2022

ANEXO Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	949930	Servicio de Cooperativas cuando realiza varia actividades.
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
951100	Reparación y mantenimiento de equipos Informáticos	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
952300	Reparación de tapizados y muebles	952300	Reparación de tapizados y muebles
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
960201	Servicios de peluquería	960201	Servicios de peluquería
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	960300	Pompas fúnebres y servicios conexos
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
960990	Servicios personales n.c.p.	960990	Servicios personales n.c.p.
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales



C.R.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.936 Agosto 18 \$ 38.800.-

"2022-Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas en Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**RESOLUCION N° 0432 - DGC- 2022****SAN JUAN, 09 de Agosto del 2022****VISTO:**

La Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo, su Decreto Reglamentario N° 007 y la Resolución N° 274-DGC-08.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 274-DGC-08 establece que un legajo de mensura no podrá exceder el plazo máximo de un año sin movimiento Profesional.

Que además contempla la posibilidad que el Profesional solicite la no continuidad del trámite.

Que resulta necesario implementar un mecanismo, adecuado a derecho, a aplicar en los casos en que en la tramitación del legajo del plano de mensura, haya transcurrido más de un año sin movimiento Profesional o se produzca el desistimiento por parte del Profesional actuante.

Que la Ley N° 1995-A- establece en su artículo 51 que los trámites administrativos concluyen por resolución expresa o tácita, por desistimiento del procedimiento o del derecho, o por caducidad.

Que por su parte el artículo 53, determina que el desistimiento del procedimiento importará la clausura de las actuaciones en el estado en el que se hallaren, pero impedirá que ulteriormente vuelva a efectuarse un nuevo legajo, sin perjuicio de lo que corresponda en materia de caducidad o prescripción.

Que, además el artículo 54, regula la legitimación de quienes pueden pedir el desistimiento o la caducidad, consignando que debe ser formulado fehacientemente por la parte interesada, su representante legal o apoderado.

Que atento a lo expuesto resulta necesario derogar la norma legal citada adecuándola a la nueva normativa mencionada precedentemente.

Que por tal motivo han tomado intervención Jefatura Técnica, Dpto. Administrativo y Asesoría Letrada de la repartición aconsejando el extremo señalado precedentemente.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Derogase la Resolución N° 274-DGC-08 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que todo legajo de mensura presentado ante esta Dirección para su registración no podrá exceder el plazo máximo de un año sin movimiento Profesional. Vencido el cual se operará la caducidad del trámite.

ARTICULO 3°.- El desistimiento del procedimiento deberá realizarse mediante presentación fehaciente de la parte interesada, su representante legal o apoderado. Tal situación importará la clausura de las actuaciones en el estado en el que se hallaren.

ARTICULO 4°.- Téngase por Resolución de esta Repartición. Comuníquese a quienes corresponda. Dése para su publicación al Boletín Oficial. Fecho Archívese.-

SUSANA FERNANDES
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Jos. Agn. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Cta. Cte. 20.935 Agosto 18 \$ 800.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-189-I-07.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Casposo Argentina Ltd.. Solicitando la Mensura de la Mina Alicia I, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. 1	6.550.966.22	2.434.641.84
A	6.550.985.22	2.434.555.84
B	6.550.985.22	2.440.431.81
C	6.550.958.22	2.440.431.81
D	6.550.958.22	2.434.555.84

AREA COMPRENDIDA = 15.87 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de la pertenencia consignadas a fs. 118/124, y Labores Legales denunciadas a fs. 33 y 41, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindante al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo N* de Expte. Son 1348-I-05, JULIETA, 438-M-98 KAMILA, 1124226-T-13 JULIA, Servidumbre de Campamento Expte. 1124362-T-10.

Por Res. N° 136-DDM-21, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Agosto de 2.022.



Dr. Angel S. María Martín
 Secretario
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.931 Agosto 18-29-Sep. 02 \$ 1.500.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-034-D-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.446.886.41** X= **6.847.076.44** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.847.076.44	2.446.886.41
V1	6.847.441.93	2.445.860.76
V2	6.847.441.93	2.453.018.79
V3	6.849.591.92	2.453.004.72
V4	6.849.591.92	2.456.260.77
V5	6.843.291.95	2.456.260.77
V6	6.843.291.95	2.454.510.82
V7	6.844.491.95	2.454.510.82
V8	6.844.491.95	2.453.510.82
V9	6.846.467.46	2.453.510.82
V10	6.846.467.46	2.445.510.82
V11	6.846.591.94	2.445.510.82
V12	6.846.591.94	2.445.460.82
V13	6.847.351.96	2.445.460.82
V14	6.847.351.94	2.445.860.82

SUPERFICIE REGISTRADA: 2500.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 546.502-D-94.

Por Resolución N° 132-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE.", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "JOSE MARIA 6" a nombre de "DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 10 de Agosto de 2.022. -



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería.

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 80.136 Agosto 16/18 \$ 1.300.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-035-D-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.447.179.27 X= 6.846.072.79 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.846.072.79	2.447.179.27
V1	6.846.467.46	2.445.510.82
V2	6.846.467.46	2.453.510.82
V3	6.844.491.95	2.453.510.82
V4	6.844.491.95	2.454.510.82
V5	6.843.291.95	2.454.510.82
V6	6.843.291.95	2.453.710.78
V7	6.843.491.95	2.453.710.78
V8	6.843.491.95	2.445.710.82
V9	6.843.091.95	2.445.710.82
V10	6.843.091.95	2.445.510.82

SUPERFICIE REGISTRADA: 2504.40 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 546.502-D-94.

Por Resolución N° 133-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“JOSE MARIA 7”** a nombre de **“DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 10 de Agosto de 2.022. -

Dr. Ángel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.135 Agosto 16/18 \$ 1.200.-

LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 17/2022

Expediente N° 131.445

Apollia E. Pérez
Apollia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

Objeto: Adquisición de resmas de papel destinadas a diferentes dependencias del Poder Judicial.

Apertura de propuestas: 24 de agosto de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 24 de agosto de 2022.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y presupuesto deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicarán en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o

transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 3962 Agosto 18-19 Eximido.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACION PUBLICA N° 21/2022
FE DE ERRATAS

**SE INFORMA LA BAJA DE FECHA DE LICITACION DEL DIA
29/08/2022, POR REPROGRAMACION AL AÑO 2023 DE LOS XXIV JUEGOS
BINACIONALES DE INTEGRACION ANDINA CRISTO REDENTOR.-**

Cta. Cte. 20.934 Agosto 18 \$ 90.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

TEXTO: “NOTA ACLARATORIA 1”- Téngase en cuenta con respecto a la presentación de la oferta: 1) No requiere adjuntar copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. 2) Las propuestas estarán numeradas en todas sus páginas en forma correlativa y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

APERTURA: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NÚCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

Cta. Cte. 20.922 Agosto 16/18 \$ 1.140.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 807-000408-2022
LICITACION PUBLICA N° 11/22

OBJETO: Compra de Unidad Móvil que será afectada a abordajes territoriales, operativos de enfermería y traslados semanales a los departamentos de Zonda, Ullúm y Calingasta, solicitada por la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Miércoles 07 de Septiembre del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos cuatro mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.4000.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan, 16 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 21/22, Expte. 1300-0001387-2022, fijase para el día 26 de agosto de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Especies Arbóreas con destino al Plan Forestal, dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 756-SEAyDS-22 fechada el día 02 de agosto de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en veinte mil (\$20.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 21/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 21/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

TEXTO: “NOTA ACLARATORIA 2”- Téngase en cuenta con respecto al estudio de la propuesta: Recibida toda la documentación presentada por los oferentes, la misma será sometida a la verificación de la Comisión de Evaluaciones. A tal efecto, se elaborará un informe fundado en el que se pronunciarán sobre la admisibilidad y/o conveniencia de la propuesta. Déjese expresamente establecido que la comisión podrá solicitar toda documentación que considere necesaria para llevar a cabo su informe. El oferente estará obligado a suministrar la información adicional, en los tiempos y forma que se le requiera. El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta. La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes.

APERTURA: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: provisión de materiales de electricidad: Seiscientos (600) artefactos de alumbrado público led de 150 w, 500 k – 1900 lm

Fecha de Apertura: 26 de agosto 2022.

Lugar: dependencia del Centro de Convenciones de Libertadores de América.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$7.000,00.

Presupuesto Oficial: Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Veintitrés con 52/100 (\$ 19.871.723,52).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 20.928 Agosto 16/18 \$ 480.-

“EXPEDIENTE N° 802-001397-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 20/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), CONFORME LEY N° 2000-A ARTÍCULO 17°, INC. 5 MEDIANTE MODALIDAD COMBINADA DE COMPRA CONSOLIDADA Y ORDEN DE COMPRA ABIERTA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION CONJUNTA N° 3373-MSP-2022, 2147-MDHyPS-2022, 0554-HPDMVQ-2022, 1098-INCLUIR-2022, 5439-DOS-2022 y 890-HPDGR-2022.

OBJETO: Se solicita compra de Prótesis y Caja con Instrumental destinados a los Servicios de Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga, por un periodo de 18 meses.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 0

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 450.933.131,79

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: Sala de Hacienda, Núcleo 6, 2° piso, Centro Cívico de la Provincia de San Juan.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

San Juan, 16 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 22/22, Expte. 1300-0001098-2022, fijase para el día 26 de agosto de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios de transporte de personas programados con escuelas y otras instituciones al Centro de educación e investigación ambiental Anchipurac, dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 776-SEAyDS-22 fechada el día 04 de agosto de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cuarenta mil (\$40.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 22/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 22/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

-Año 2019-

~Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas~

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 5874/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BERRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 9 de diciembre de 2019.** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUAN CARLOS BERRA Libreta Enrolamiento 8563053** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. JUEZ/A". Fdo. Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 9 de diciembre de 2019.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.932 Agosto 18-19 \$ 720.-

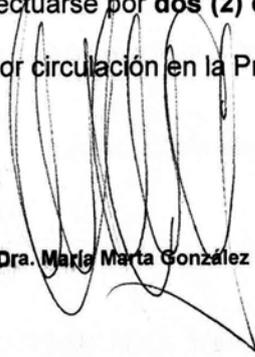
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales

'2022 – Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur'

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 6339/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ESTEBAN ROSA S/ EJECUCION FISCAL (P.M)", notifica la siguiente resolución: "**SAN JUAN, 07 DE ABRIL DE 2022.-** ..., cítese por edictos a la parte demandada **ROSA ESTEBAN Identificación tributaria 27134910009** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

nc


Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.933 Agosto 18-19 \$ 520.-

REMATES

EDICTO

EL CUARTO JUZGADO CIVIL COM. Y MIN. DE SAN JUAN, en autos N° 180371 "MEDINA RODRIGO ANTONIO C/ SUAREZ YAMILA ROCIO S/Ejecutivo", comunica que la martillera MARIA ALEJANDRA OLIVARES, subastará el día 23/08/2022, a las 9:00 hs. en el domicilio de la martillera (Mendoza 169 sur, 1° Piso, Of. 8, Capital, San Juan) o donde esta lo estime conveniente, sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega de los bienes se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (conf. art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática, los siguientes bienes: 1 (UN) Televisor marca Admiral de 32", carcaza color negro con control remoto; 1(UN) PARLANTE, marca Stromberg. Carcaza negro y rojo, marca Chaos 12; 1 (UN) Equipo de música marca Phillips, con dos parlantes de 330w RMS, CARCAZA COLOR NEGRO CON control remoto; 1 (UN) Horno eléctrico marca Cookgrill, carcaza color blanco; 1 (UNA) Heladera marca Gafa de 254 litros, con freezer de 386 lts AFP color Plata; Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular de madera maciza antigua y 6 sillas metálicas; 1(UN) AIRE ACONDICIONADO Tipo Split carcaza de color blanco marca "Surrey" de 2500 frigorías aproximadamente con control; 1 (UN) monitor marca "BGH" de 28", modelo ble2814d.", debiendo publicarse edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del art. 527 del C.P.C. Fdo. Dr. Conti Picco Humberto - JUEZ.-

Para mayor información, se transcribe el teléfono celular de la Martillera interviniente: 2646618855.-



[Handwritten Signature]
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.457 caratulados: “AGANLU S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sra. Adriana Mónica Graziani. DNI: 24.426.767, CUIT 27-24.426.767-5, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de abril de 1975, de profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Barrio Portal de los Andes 1 Mzna. A Casa 1 Rivadavia, San Juan, la Sra. Agustina Abril Mengual Graziani, DNI N°42.805.024, CUIT N°27-42805024-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 2000, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en Barrio Portal de los Andes 1 Mzna. A Casa 1 Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 01 de julio del año 2022 y acta complementaria de fecha 02 de agosto de 2022.

Denominación: AGANLU S.A.S.

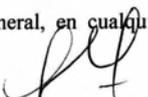
Domicilio sede social: El domicilio de la sede social se fija en Barrio Portal de los Andes 1 Mzna. A Casa 1 Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Plazo de duración: Cuarenta (40) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros; a la fabricación, y venta al por menor y mayor de aguas, gaseosas y bebidas en general. Para el logro de este objeto, la Sociedad llevará adelante las acciones de gestoría, proyectos y consultoría vinculados con el objeto principal: A) Comerciales: mediante la comercialización de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, vehículos automotores de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. B) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; C) Operaciones de seguros y reaseguros privados autorizados de conformidad con la legislación de seguros privados y demás disposiciones pertinentes, y ello tanto en el ámbito de los seguros de vida como en el ámbito de los seguros distintos al de vida, así como actuar como promotora y entidad gestora de fondos de pensiones, a tenor de la legislación aplicable a estos fondos. D) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social es de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000)

Administración: Designar administrador titular a la Sra. Adriana Mónica Graziani.

DNI: 24.426.767, CUIT 27-24.426.767-5, y administrador suplente a la Sra.

Agustina Abril Mengual Graziani, DNI N°42.805.024, CUIT N°27-42805024-5.

San Juan, 11 de agosto de 2022.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en autos 31178 "TAURO SEGURIDAD S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial a fin de hacer saber las cesiones de cuotas sociales y modificación del contrato social de Tauro Seguridad S.R.L. (CUIT 30-70790609-6) aprobada por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/04/22 y contrato de fecha 08/04/2022, el Sr. Ricardo Héctor Villalba, CUIL 20-21357814-7, cedió a la Sra. Silvia Lorena Villalba, CUIL 27-26287577-1, la cantidad de 1680 cuotas sociales. Asimismo, la Sra. Sandra Alejandra Villalba, CUIL 27-23735611-5 cedió a la Sra. Gisela Macarena Gomez, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 06/08/1999, estado civil soltera, profesión comerciante, domicilio Sánchez Ramos 4331, oeste, Rivadavia, San Juan, D.N.I. N° 42.142.069, CUIT 27-42142069-1 la cantidad de 1660 cuotas sociales, modificándose la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en 5.000 cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, perteneciendo las mismas a las socias en la siguiente proporción: la cantidad de tres mil trescientos cuarenta (3.340) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una para la socia Silvia Lorena Villalba y la cantidad de mil seiscientos sesenta (1.660) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una para la socia Srta. Gisela Macarena Gómez." San Juan, 04 de agosto de 2022.-



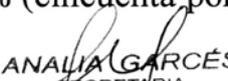

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.170 caratulados “MEMORIAL SAN JUAN SERVICIOS SOCIALES S.R.L. S/MODIFICACION DE CAPITAL”, se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de los siguientes enunciados:

1.- Designación del nuevo gerente de la sociedad, decidido mediante Reunión de Socios de fecha 22/09/2021. La Gerencia de MEMORIAL SAN JUAN SERVICIOS SOCIALES S.R.L., estará a cargo del Sr. Carlos Cristian Cisneros, D.N.I. N° 30.474.425, C.U.I.T. N° 20-30474425-2.

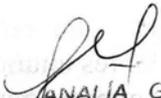
2.- Aumento de Capital Social por un total de \$300.000, es decir, de la suma de \$200.000 a la suma de \$500.000, y la consecuente modificación del Artículo Quinto del Contrato Social resuelto mediante Reunión de Socios de fecha 24/09/2021. El artículo Quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) dividido en 50.000 (CINCUENTA MIL) cuotas sociales de \$10 (PESOS DIEZ) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Carlos Horacio Landa, la cantidad de 25.000 (VEINTICINCO MIL) cuotas sociales que ascienden a la suma de \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) y representan el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social. La Sra. María Alejandra Merlino, la cantidad de 25.000 (VEINTICINCO MIL) cuotas sociales que ascienden a la suma de \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) y representan el 50% (cincuenta por


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ciento) del Capital Social. Los socios pueden aumentar el capital en la medida que lo estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios”.

San Juan, 22 de Julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.948 Agosto 18 \$ 550.-

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n°31492 - “CONSTRUCCIONES ELOY S.A.S s/Administración”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta de Directorio n°10 de fecha 1/04/2022 y n°11 de fecha 1/04/2022. Administradores: Administrador Titular: Presidente: Juan José Jofre Barud, D.N.I. n°28.020.927, CUIT 23-28020927-9. Administrador Suplente: Flavia Beatriz Jofre Barud, D.N.I. n°30.508.806, CUIT 23-30508806-4. CUIT Social 30-71637872-8. San Juan, 04 de agosto 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.953 Agosto 18 \$ 200.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N°31048 "GRUPO FRAVALEX S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sr. ROGELIO LAUREANO BENEGAS con D.N.I. N° 14.451.673, fecha de nacimiento 6/02/1961, estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle URQUIZA 958 SUR CAPITAL, provincia de san juan, profesión comerciante;

Sra. GLADYS SONIA ROMERO con D.N.I. N° 16.020.079; fecha de nacimiento 27/10/1972, estado civil casada nacionalidad argentina, con domicilio en calle URQUIZA 958 SUR CAPITAL de la Provincia de San Juan, profesión comerciante;

Sra. VALERIA ELIZABETH BENEGAS ROMERO con D.N.I. 30.688.467, fecha de nacimiento 19/03/1984, estado civil casada, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle URQUIZA 958 SUR CAPITAL, provincia de San Juan, profesión comerciante;

Sra. ALEXANDRA JANNETE BENEGAS ROMERO con D.N.I. N° 33.234.283; fecha de nacimiento 26/02/1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en calle URQUIZA 958 SUR CAPITAL, de la Provincia de San Juan, profesión comerciante;

Sr. FRANCO MIGUEL BENEGAS con D.N.I. N° 35.508.820, fecha de nacimiento 04/11/1991, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle URQUIZA 958 SUR CAPITAL, provincia de san juan, profesión comerciante.

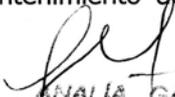
Fecha de Constitución: 04 de Mayo de 2022 y Acta Complementaria de 27 de Junio de 2022.

Denominación: GRUPO FRAVALEX S.R.L

Domicilio Sede Social: calle Tucumán 367 sur – primer piso, oficina 2°, San Juan.

Objeto Social: ARTÍCULO 2: La sociedad tendrá por objeto: Desarrollar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE: a) Personas o de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones y cualquier otro evento de carácter público o privado. b) Depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores, elementos de propiedad minera y demás objetos que, por su valor económico o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial. d) Transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior. e) Instalación y mantenimiento de aparatos,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

dispositivos y sistemas de seguridad. f) Formación, actualización y capacitación profesional del personal de seguridad.

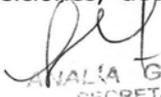
2) **SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL Y DE ESPACIOS VERDES:** a) Mantenimiento y saneamiento integral de predios, plazas, terrenos, viviendas, y todo otro bien inmueble sean públicos o privados. b) Recolección, eliminación y reducción de desperdicios, sean industriales o domésticos, o comercios de cualquier naturaleza. c) Prestación de los servicios integrales de jardinería, parquización y espacios verdes, tanto públicos como privados. d) Mantenimiento, service y reparación de motores/ motores eléctricos, aparatos eléctricos, aires acondicionas y demás objeto de regulación de temperatura. e) Erradicación, desratización, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y/o entidades públicas o privadas;

3) **CONFECIÓN TEXTIL:** La fabricación, confección, compraventa, consignación, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas.

4) **COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN** de: materiales e insumos asociados a las prestaciones de los servicios que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social.

A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede comprar y vender todo tipo de bienes muebles, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar , dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador , con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias , comerciales o hipotecarias con bancos públicos , privados o mixtos u oficial, creado o a crearse. presentarse a licitaciones tanto en el ámbito de la administración pública como en la actividad empresarial privada tales como empresas comerciales, mineras y/o de otra naturaleza. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
MINISTERIO PÚBLICO DE COMERCIO

promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramento, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. para el cumplimiento efectivo del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Duración: 50 años.

Capital Social: \$ 250.000 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del sr. socio ROGELIO LAUREANO BENEGAS, ejerciendo la representación plena de la sociedad como socio gerente, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad; y durarán en el cargo el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en forma directa por los socios quienes podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos;

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 10 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.468 caratulados “ONAMAR S.A. s/ Inscripción de Directorio”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Con fecha 30 de Septiembre de 2021 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

Director Titular y Presidente: Leandro Augusto Sambrizzi Guillemain DNI 21.609.703, CUIT N° 20-21609703-4 y

Director Suplente: Miguel Ángel Rodríguez DNI 18.502.614, CUIT N° 20-18502614-1.

CUIT de la Sociedad: 30-71262730-8.

San Juan, 10 de Agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.614, caratulados “ EPTAH BEER S.A.S”, se ordene la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del instrumento cuyos enunciados son:

por acta de fecha 10/12/21 y 25/03/22 los socios acuerdan el cambio de denominación de la sociedad EPTAH CONSTRUCCIONES SAS pasando a llamarse EPTAH BEER SAS. Modifican la cláusula 1° del instrumento constitutivo: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “EPTAH BEER S.A.S” continuadora de Eptah Construcciones SAS y tiene su domicilio LEGAL Y FISCAL en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Nuevo domicilio legal, social y fiscal en calle MITRE 570 (OESTE) Capital San Juan.

Modifican la cláusula 3°: OBJETO SOCIAL: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, importación y exportación de cerveza artesanal, e industrial, malta y bebidas a base de malta; compra y corretaje, comercialización y venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje de las materias primas insumidas por la sociedad en su proceso productivo; industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas con o sin alcohol, elaborados en dichos establecimientos comprados a terceros, importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial, o de otro tipo, incluyendo aunque no limitándose a el, otorgamiento de avales, fianza y/u otras garantías reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; realización sin limitación alguna de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación la exportación e importación que se relaciona con el objeto social,




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados; la organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y división; actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías y merchandasing, franchising y todo otro tipo de servicios gastronómicos afines, públicos o privados para el tipo de evento que se trate, operaciones inmobiliarias a los efectos de cumplir con el objeto del contrato. De conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad para realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuaria, avícola, ganadera, comunicación, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales, educativas, gastronómicas, hoteleras y turística; inmobiliarias y constructoras, inversoras financieras, fideicomisos y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas la regulada por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Designan como ADMINISTRADOR: TITULAR: SEBASTIAN KON WOO, D.N.I. N° 37.833.548, CUIT N° 20-37833548-6; SUPLENTE: CAMILA LUDMILA MESA D.N.I. N° 46.258.917, CUIT N° 23-46258917-4.
SAN JUAN 8 DE AGOSTO DEL 2022



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.542, caratulados: "KOPANO COBRE S.A. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Accionistas: SANDRA ELENA BASAÑES, argentina, nacida el 19 de junio de 1964, DNI 16.859.161, CUIT 27-16859161-1, casada, abogada, domiciliada en calle Santa Fe 2252 oeste, Capital, San Juan; y ERNESTO VIDELA, argentino, nacido el 17 de enero de 1952, DNI 10.030.079, CUIT 20-10030079-7, casado, abogado, domiciliado en calle Chile 245 este, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Acta Constitutiva y Estatutos Sociales 07/06/2022 Y Acta Complementaria 30/06/2022 – Expte. IG PJ – Resolución N° 0869-ICPJ-2022 de fecha 25/07/2022 - Escritura Pública N° 48 F° 139 de fecha 01/08/2022.

Denominación: KOPANO COBRE S.A.

Domicilio sede social: Av. Ignacio de la Roza 283 oeste, Capital, San Juan.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar, por cuenta propia y/o de terceros, a nombre propio y/o de terceros, y dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Mineras e Industriales: Adquisición, enajenación y toda clase de negociación de derechos y propiedades mineras; prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, fundición, refinación, elaboración y todo otro proceso de industrialización de sustancias minerales, sus derivados y subproductos; manufactura de metales y fabricación de máquinas, equipos y herramientas para industrias




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mineras y metalúrgicas, y parte de aquellos. B) Comerciales: Compraventa, transporte, importación y exportación de sustancias minerales, sus derivados y subproductos, y materias primas, productos, artículos, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionados con sus actividades mineras, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Inmobiliarias: Construcción, adquisición, venta, urbanización, subdivisión, arrendamiento y administración, de toda clase de bienes. D) De importación y/o exportación: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general, incluyendo obras de ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. E) Financieras: Operaciones financieras y de inversión, en general, mediante inversiones, participaciones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, negociación de títulos, valores, debentures y clase de papeles e comercio, nacionales o extranjeros suscripción de acciones; dar y tomar préstamos y financiaciones, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquier otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000).




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Administración y Representación Legal: Directora titular y Presidente SANDRA ELENA BASAÑES DNI 16.859.161, CUIT 27-16859161-1 y como Directora Suplente CLAUDIA AGUILERA GIULIANI DNI 25.118.292, CUIT 27-25118292-8. Los directores son elegidos por el término de tres ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por un Director en ausencia del primero, sin perjuicio de los poderes generales y/o especiales que resuelva otorgar- el directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 12 de agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31342, caratulados: “LAIMA S.R.L. S/Cesión de cuotas “, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: LAIMA S.R.L. CUIT N°30-71212048-3 Resolución Social: Acta de socios N°14 de fecha 9 de febrero de 2021 y N° 15, de fecha 9 de febrero de 2022. Que, el Sr. Gonzalo Rainiero Orelo, CUIT N° 20-16833288-3, cede la cantidad de 230 cuotas a favor del Sr. Esteban Ozzán, CUIT N° 23-25728552-9, fecha nacimiento 10 de diciembre de 1976, argentino, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Pública S/N en la localidad de Pedernal Departamento Sarmiento – San Juan; y la cantidad de 330 cuotas las cede a favor del Sr. Guillermo Gustavo Ossán, CUIT N° 20-30095409-0, fecha nacimiento 17 de junio de 1983, argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Pública S/N en la localidad de Pedernal Departamento Sarmiento – San Juan. Asimismo se modifica el Artículo 4° del contrato social - capital social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital de la sociedad se establece en la suma de cien mil pesos con 00/100 (\$100.000,00) representado por mil (1000) cuotas sociales de cien pesos (\$100,00) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla: El Sr. Gonzalo Rainiero Orelo, novecientas (340) cuotas por un total de treinta y cuatro mil pesos con 00/100 (\$34.000,00), que representa el treinta y cuatro por ciento (34,00%) del capital social, el Sr. Esteban Ozzán; trescientas treinta (330) cuotas por un total de treinta y tres mil con 00/100 (\$33.000,00), que representa el diez por ciento (33,00%) del capital social y el Sr. Guillermo Gustavo Ossán; trescientas treinta (330) cuotas por un total de treinta y tres mil con 00/100 (\$33.000,00), que representa el diez por ciento (33,00%) del capital social. San Juan, 09 de agosto de 2021




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.929 Agosto 18 \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30924 "SAYR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Denominación: "SAYR S.A.S".

Datos de Socios: CRISTIAN EDUARDO OVIEDO, D.N.I. 23.942.186, C.U.I.L. N° 20-23942186-6, de nacionalidad argentino, fecha de Nacimiento: 18/07/1974, estado civil: Casado, de Profesión Comerciante, con domicilio en Av. Benavidez 3142, -oeste-, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 8 de Abril del 2022, Actas complementarias: 30 de Mayo del 2022 y 1° de Agosto del 2022

Domicilio social: calle Salta 1765 –Norte-Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año Plazo de duración: Noventa y Nueve Años (99 años).

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, embotellado, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de Agua tratada y soda, alquiler, distribución y comercialización de Dispenser de Agua frío/calor y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con dicha actividad: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) gastronómicas, hoteleras y turísticas y (c) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000)

Administración: Administrador titular: CRISTIAN EDUARDO OVIEDO CUIT N° 20-23942186-5. Administrador suplente: ROMINA VALERIA LOPEZ, D.N.I. N° 29.003.180, CUIL N° 27- 29.003.180-5

San Juan, 11 de Agosto de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.926 Agosto 18 \$ 700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 43250 caratulados "MALLA, CINTIA ROMINA y OTRO S/ Usucapión"** ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 14 de junio de 2022:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Mallea José Adolfo, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** calle Florida N° 1051, Jáchal, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen **N° 18-60-670100**; Padrón de Riego no tiene, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6223-20 son: al **NORTE:** puntos 3-4 mide 48,12 mts y limita con parcela N.C. N° 18-60-680090; al **ESTE:** puntos 4-1 mide 22,41 mts. y limita con parcela N.C. N° 18-60-660110, al **SUR** puntos 1-2 mide 47,63 mts y limita con calle Florida y al **OESTE:** puntos 2-3 mide 25,46 mts y limita con parcela N.C. N° 18-60-670080, con una superficie según mensura de UN MIL CIENTO CUARENTA CON 43/100 mts.2 (1.140,43 mts. 2), inscripto en el R.G.I. a nombre de Mallea José Adolfo inscripta bajo T° 4, F° 260, N° 219, Jáchal, año 1923.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 43170 caratulados "**ESPEJO, CRISTIAN ANDRÉS C/ GIMÉNEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRÉSTAMO S/ Usucapión**" ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 28 de julio de 2022: Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la empresa Giménez Zapiola Viviendas S.A. de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario. Los datos del inmueble son: Ubicación:** calle Independencia N° 254, Jáchal, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1860-110800; sin padrón de Riego, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6188-20, son: **NORTE:** puntos 1-2 mide 22,04 mts y limita con parcela N.C. N° 1860-120800; al **ESTE:** puntos 2-3 mide 9,98 y limita con calle Independencia; al **SUR:** puntos 3-4 mide 21,92 mts y limita con parcela N.C. N° 1860-100800 y al **OESTE:** puntos 4-1 mide 9,98 mts y limita parcela N.C. N° 1860-120780, con una superficie según mensura de **DOCIENTOS DIECINUEVE con 38/100mts. 2 (219,38 mts. 2).**-**



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

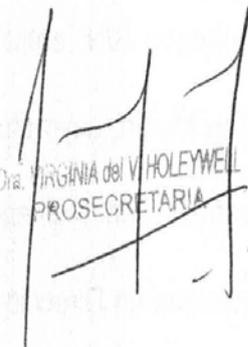
N° 80.937 Agosto 18-19 \$ 1.100.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en **AUTOS N°178738, CARATULADOS "MOLINA WASHINGTON BENANCIO Y OTRO S/ Adquisición de dominio por Usucapión abreviado"**, con fecha, 27 de mayo de 2022 ha dictado la siguiente providencia: En función de que el titular registral (*APARICIO ROMERO*) se encuentra fallecido y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Belgrano S/N, entre calles Salvador María del Carril y Quiroga, Departamento San Martín, cuyo titular registral es el Sr. Aparicio Romero y corresponden a la parcela con Nomenclatura Catastral N° 12-28-230230, la que se encuentra inscripta en Dirección General de Catastro a nombre del denunciado, Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1444 - F° 332 T° 2 Angaco Sud, del Departamento San Martín, Año 1922, poseyendo los siguientes límites y medidas, NORTE: con parcela 12-28-284214 y 12-28-250170; puntos 2-3 mide 103,28 metros; puntos 5-6 mide 225,08 metros; puntos 6-7 mide 52,29 metros; puntos 7-8 mide 226,52 metros. SUR: con parcelas 12-28-190210, 12-28-160230, 12-28-140230, 12-28-160240, 12-28-150240, 12-28-170250, 12-28-160250 y 12-28-200170, puntos 1-15 61,67 mts., puntos 14-13 mide 215,40 mts., puntos 13-12 mide 143,92 mts, puntos 12-11 mide 70,97 mts, puntos 11-10 mide 37,02 mts, puntos 10-9 mide 51,83 mts. ESTE: Con parcela 12-28-170260, puntos 9-8 mide 399,72 mts. OESTE: Con parcelas

12-28-200170, 12-28-250170 y con calle Belgrano, puntos 14-15 mide 80,02 mts, puntos 1-2 mide 189,87 mts., punto 3-4 mide 215,24 mts. y puntos 4-5 mide 42,69 mts. SUPERFICIE S/M: VEINTICUATRO HECTAREAS CON SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. (24 ha. 6.919,39 m2), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Fdo. Dr. PABLO NICOLÁS ORITJA. JUEZ. -




Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWEIL
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO.-

Único Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan con asiento en la Ciudad de Jáchal, en autos n°43070, caratulados: "SILVA Antonio Enrique y FLORES Carmen Rosa s/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Enrique SILVA D.N.I. n°3.099.350 y Carmen Rosa FLORES, DNI n°8.072.268, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por 1 días, en el Boletín Oficial. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O.- Jáchal, 31 de marzo de 2022.-



Dr. Carlos Manuel Segovia
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000603059

Poder Judicial de San Juan

Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263

Recibido 31/03/2022 07:46:36 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 80.940 Agosto 18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUMARAES MARIA INES JUANITA DNI N°: 4.187.744**, en autos N° 181877, caratulados: "GUMARAES MARIA INES JUANITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 87146)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



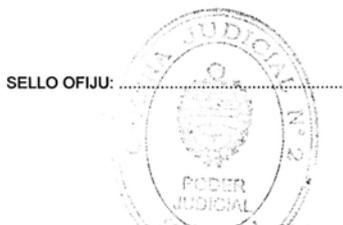
FIRMA:

SELLO:

N° 80.949 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUILERA RAUL PEDRO, DNI N°: 06.773.876**, en autos N° 181152, caratulados: "AGUILERA RAUL PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.946 Agosto 18/22 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CORTEZ YOLANDA, DNI N° 4.724.657**, en autos N° 181852, caratulados: "CORTEZ YOLANDA S/ SUCESORIOS", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

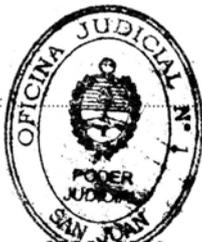

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARÍA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.957 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CLAUDIO ROMAN RETAMAR, D.N.I. N°: 16.384.796**, en autos N° 182528, caratulados: "RETAMAR CLAUDIO ROMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.956 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO MERCADO, D.N.I. N° 6.732.648 y de MARIA FELIPA VEGA D.N.I. N° 1.781.533, en Autos N° 40827, caratulados: "**MERCADO, JOSE EDUARDO Y VEGA, MARIA FELIPA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de junio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



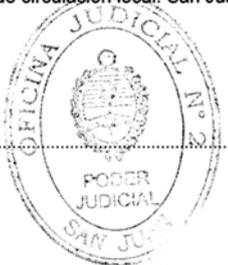
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.954 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MONFRINOTTI ROBERTO GUIDO DNI: 7.951.287**, en autos N° 182105, caratulados: "**MONFRINOTTI ROBERTO GUIDO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

FIRMA AUTORIZADA

N° 80.952 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **ORO JACINTO LEONCIO** DNI **11.028.666** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7427/22, Caratulados: "ORO JACINTO LEONCIO S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 9 de agosto de 2022


Dra. GLADYS VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



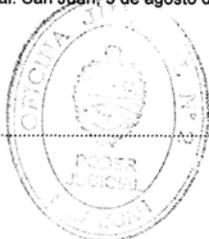

Dra. MARCELA LÓPEZ
JUEZ

N° 80.950 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

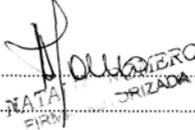
El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **ALCAIDE CARMEN** DNI N°: **08.089.401** Y **MARTINEZ JOSE ANTONIO** DNI N° **03.356.558**, en autos N° 182507, caratulados: "MARTINEZ JOSE ANTONIO Y ALCAIDE CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


Dra. GABRIELA CRUZADA

N° 80.945 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **EVARISTO LLORET**, DNI N° 7.639.613, en autos N° 182851, caratulados: "LLORET EVARISTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.-



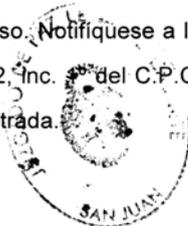
FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU CIVIL N° 1

N° 80.944 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35651-B, caratulados: "DELGADO DALMIRO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 22 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, Inc. 3° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEPARTAMENTO CAUCETE

N° 80.943 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SINDULFO VARAS, D.N.I. N°: 10223137**, en autos N° 183044, caratulados: "VARAS SINDULFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

.....
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
SELO: FERIA ACREDITADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.942 Agosto 18/22 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MALDONADO LUIS ANGEL, D.N.I. N° 7.363.479** en autos N° 172112, caratulados: "MALDONADO LUIS ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

.....
ANA M. RASUALDO
SELO: ABOGADO - NICOLE TAPAR
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.939 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43.437 "VARAS, JOSÉ ANDRÉS S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VARAS JOSÉ ANDRÉS D.N.I. N° 6.749.298. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 01 de julio de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

N° 80.936 Agosto 18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43512 "VEGA, MARÍA IDOLINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VEGA MARIA IDOLINA D.N.I. N° 2.496.448. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de julio de 2022.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 80.935 Agosto 18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42.799 "GÓMEZ, MERCEDES ESTHER S/ Sucesorio** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. Mercedes Esther Gómez, D.N.I. N° 5.606.544.** Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de febrero de 2022.-



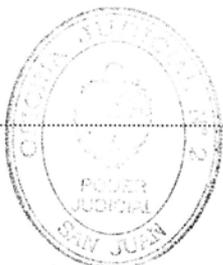
Dr. Gustavo Marcelo Berrota
PROSECRETARÍO

N° 80.934 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAÑO VICTOR OMAR DNI N°: 08.563.380**, en autos N° 183066, caratulados: "**CAÑO VICTOR OMAR S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.930 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PORTILLO PASTORA DNI N°: 02.805.785**, en autos N° 182679, caratulados: "PORTILLO PASTORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.928 Agosto 18/22 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE MANUEL COBOS MALDONADO, D.N.I. N°: 23.027.867.**, en autos N° 179493, caratulados: "COBOS MALDONADO JUAN MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.927 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOYANO ERNESTO RAMON, DNI. N°1.737.496.**, en autos N° 174396, caratulados: "MOYANO ERNESTO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.925 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO**PODER JUDICIAL**
San Juan

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio.

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RIVEROS JUAN CARLOS N°13.629.224** en Autos N° 8346/2022 caratulados: "RIVEROS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 9 de agosto de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

GALVAN
Daniel
Alejandro

Firmado digitalmente por
GALVAN Daniel
Alejandro
Fecha: 2022.08.09
10:33:21 -03'00'

N° 80.924 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. STORNILO JUAN CARLOS DNI N°: 08.619.819**, en autos N° 181522, caratulados: "STORNILO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.923 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS BALMACEDA DNI 7.942.258.** , en autos N° 182877, caratulados: "BALMACEDA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.922 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FUENTES CAPARROS VDA. DE SESE Y/O FUENTES JUANA, Cédula de identidad Extranjera N°: 32848,** en autos N° 179136, caratulados: "JUANA FUENTES CAPARROS VDA DE SESE S/ Sucesorio (conex. con exp. 123410)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.920 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. FAUSTINO JOBINO, DNI N° 3.099.376,** y la **Sra. MARIA BERNA MALLEA, DNI N° 8.082.143,** en autos N° 182819, caratulados: "ARNAEZ FAUSTINO JOBINO Y MALLEA MARIA VERNA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.919 Agosto 18/22 \$ 100.-

EDICTO

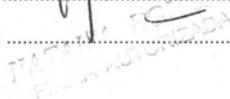
El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ATENCIA RAFAEL JORGE DNI N°:13.143.307**, en autos N° 182713, caratulados: "ATENCIA RAFAEL JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:



N° 80.139 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35703-B, caratulados: "YACANTO ISABEL PAULA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de julio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

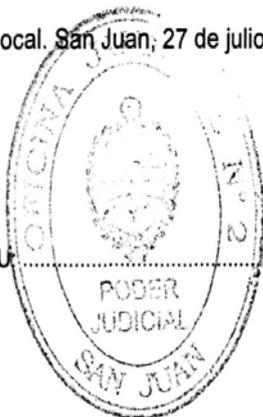


N° 80.128 Agosto 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RODRIGUEZ DE CACERES BERTOLINA ADELFA; RODRIGUEZ BERTOLINA ADELFA Y/O ADELFA RODRIGUEZ DNI N°: 08.092.934 Y CACERES RAMON CECILIO DNI N°: 03.005.138** , en autos N° 178283, caratulados: "CACERES RAMON CECILIO Y RODRIGUEZ DE CACERES BERTOLINA ADELFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.917 Agosto 18/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.850,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	19.850,00

17-08-22